



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-520-15

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintidós de mayo del año dos mil quince. Las diez y catorce minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDEF)**, Informe de Auditoría Especial de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil trece, con referencia **MI-003-002-13**, derivado del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, efectuadas en los exámenes de Auditorías Internas y Externas por los períodos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de los años dos mil once y dos mil doce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Determinar si los funcionarios del Ministerio de Defensa han cumplido con las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditorías Internas y Externas; **b)** Verificar el cumplimiento del control interno vigente en las áreas donde se dieron las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y Externa; **c)** Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por las Auditorías Internas y Externas; **d)** Determinar que las recomendaciones de control interno establecidas por las Auditorías Internas



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-520-15

y Externas hayan sido implementadas; y, **e)** Identificar a los servidores y ex servidores que resulten responsables de los hallazgos de auditoría si los hubiera. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso con los servidores y ex servidores vinculados con la Auditoría Especial; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; y, **3)** Se determinó que el Ministerio de Defensa ha implementado tres (3) de un total de cuatro (4) recomendaciones de control interno contenidas en los Informes de Auditoría Interna, de fechas veintinueve de marzo del año dos mil doce y veintiuno de marzo del año dos mil trece, con referencias MI-003-001-12 y MI-003-001-013, respectivamente, para un grado de cumplimiento del setenta y cinco por ciento (75%). **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 14) y 26), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDDEF)**, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil trece, con referencia **MI-003-002-13**, derivado del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, efectuadas en los exámenes de Auditorías Internas y Externas por los años dos mil once y dos mil doce; **II)** Remítase certificación de esta Resolución Administrativa a la Máxima Autoridad del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDDEF)**, para los efectos de ley que correspondan, tales como cumplir y hacer cumplir la recomendación de auditoría pendiente de implementar, como bien lo señala el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica; debiendo informar sobre ello a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de la respectiva notificación, pues de no hacerlo o de persistir en la falta de implementación, se procederá a imponer la responsabilidad que en derecho corresponda, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Treinta y Dos



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-520-15**

(932) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintidós de mayo del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.